Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBIOS DEL MONTE

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo don Pedro González Corchado y el Secretario don José Luis Sánchez Avendaño, pudiendo estos ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, apartado 4, de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 320 de 1994. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del indicado Real Decreto 320 de 1994, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia: El importe de la denuncia se abonará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de la Caja Castilla-La Mancha número 2105-0092-50-0102000046, indicando el número de expediente.

Puede usted beneficiarse de un descuento del 50 por 100 del importe de la multa, si realiza el pago dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias; terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 80 L.S.V.).

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

B) Disconformidad con la denuncia: En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación edictal de la misma, podrá formular escrito de alegaciones y proponer las pruebas que en su defensa estime oportunas, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los demás medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos. Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 L.S.V.).

El titular de un vehículo tiene las siguientes obligaciones: informar por escrito de los datos del conductor- responsable de la infracción (nombre, apellidos, D.N.I., domicilio) y aportar fotocopia del permiso o licencia de conducción del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de recepción de la notificación, advirtiéndole que la omisión de cualquier dato impedirá la perfecta identificación del infractor, incurriendo Vd. como titular, en la responsabilidad prevista en el artículo 65-5-J de la Ley 18 de 2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992, podrá examinar el indicado expediente.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente notificación edictal se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

L.S.V.= Ley de Seguridad Vial; R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	MATRICULA	FECHA	IMPORTE	PUNTOS	RESUNTADO
02764/2013	Antonio Hernando Rajado	09001487-T	M-6468-WW	13/09/2013	200,00 €	CUATRO	AUSENTE
02788/2013	Rafael Silva Iglesias	02742549-Y	M-6720-MU	18/10/2013	200,00 €	CUATRO	AUSENTE
02789/2013	Rafael Silva Iglesias	02742549-Y	M-6720-MU	18/10/2013	500,00 €	SEIS	AUSENTE
-02866/2014	Manuel López García	260164-B	5859-DYJ	20/02/2014	PAGADA	DOS	AUSENTE
02909/2014	Juan Antonio Villen Parga	08925874-B	4887-BYK	25/02/2014	300,00 €	DOS	AUSENTE
02944/2014	Murat Mendes	Y-2441912-0	3314-GLD	26/02/2014	100,00 €	NO	AUSENTE
02962/2014	Aurelia Femández Fernández	70557204-N	7294-HLT	13/03/2014	300,00 €	DOS	AUSENTE
02963/2014	Marling Eufemia Peñafiel Rivera	X-4018976-W	AV-3301-I	13/03/2014	300,00 €	DOS	AUSENTE

Casarrubios del Monte 5 de mayo de 2014.- El Secretario, José Luis Sánchez Avendaño.

N.º I.-4181